

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA GENERAL (E)

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

ING. YUSBEL YARI
DIRECTORA DE POLITICAS ESTUDIANTILES

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES
DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS ARTURO MARTINEZ
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.

T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR:

Solicitud de creación de una catedra en la rama de estructura y calculo.

Solicitud de nombramiento definitivo del Docente Edgar Elías, Ganador de Concurso de Oposición 2023.

Solicitud de licencia para estudios de postgrado a la Docente Natacha Weffer Chirino, adscrita al PNF Procesos Químicos.

Opinión jurídica del expediente disciplinario del funcionario Eduardo Rafael Rodríguez Rodríguez

Opinión jurídica del expediente disciplinario del funcionario Mauricio García.

Pensión de sobrevivencia a familiares del trabajador fallecido José Gregorio González Gómez.

Expediente de jubilación de los funcionarios:

Alexis Martínez V-9.512.957

Francy Yezenia Leen V-7.521.958

Apertura, manejo y administración del fondo de trabajo y caja chica por un monto de Bs. 500 UCAU.

Solicitud de designación de espacio físico para el equipo multidisciplinario del programa de atención integral al prejubilado y jubilado de la UPTAG.

Solicitud ante el sistema patria sobre la incorporación en nomina de preparadores y/o jóvenes investigadores.

Recurso de reconsideración del docente Willian Guardia Raffe.

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA GENERAL (E)

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

ING. YUSBEL YARI
DIRECTORA DE POLITICAS ESTUDIANTILES

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES
DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS ARTURO MARTINEZ
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

MSc. ROCÍO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

SUMARIO

APROBAR:

Informe de gestión y plan operativo I trimestre 2025 de las unidades operativas de la UPTAG.

Opinión jurídica del expediente disciplinario N° UPTAG-09-2024 del funcionario Jesús David Martí Irausquin.

Opinión jurídica del expediente de destitución del funcionario Willian Guardia.

Opinión jurídica expediente proceso disciplinario N° UPTAG-10-2024 del funcionario Mauricio Jesús García.

Reconsideraciones de los docentes ganadores de concurso de oposición 2024:

Edgar Elías	V- 13.202.798
José Martí	V-7.379.644
Eduneris Blanco	V-15.557.251
Jonathan Perozo	V-19.616.195

Solicitud de cambio de dedicación exclusiva del Ing. Henry A. Bracho

Cronograma de recepción de documentos para acto de grado II Lapsos (Agosto) 2025.

Modificaciones Presupuestarias:

Opinión medica de la Dra Ocupacional en relación al permiso solicitado por la Docente María Reyes, adscrita al PNF de Contaduría Publica,

Informe sobre el estatus laboral del funcionario Eduardo Rafael Rodríguez Rodríguez V-12.587.369

Expediente de jubilación del funcionario José Gregorio Quero R.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 03 de Junio de 2025

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG remite comunicación emitida por la Ing. Amarilis Bonalde, Ing. Pedro Guanipa e Ing. Yoel Nelo donde solicitan se estudie la posibilidad de crear una cátedra en la rama de estructura y cálculo en el área de conocimiento Ingeniería Civil, afianzando los conocimientos en las matemáticas como base fundamental, estableciendo un censo a través del Departamento de Construcción Civil, a fin de solicitar autorización y posteriormente una vez obtenida la cuantía de estudiantes solicitar el espacio adecuado.

Resuelve

APROBAR:

1. El Cuerpo colegiado decide incorporarlas como taller asociado en la Malla Curricular.
2. Se acordó que en Consejo Académico ampliado solicite a cada Coordinador de PNF, designar una Comisión en el área de Matemática para que evalúe los contenidos y las estrategias aplicadas por los Docentes que imparten la Unidad Curricular en sus respectivos PNF. Posteriormente realizar una mesa de trabajo entre el Vicerrectorado Académico, los Coordinadores y Profesores designados en la Comisión evaluadora con el propósito de generar estrategias pedagógicas que fortalezcan el aprendizaje en esta área tan importante para la formación integral de los estudiantes.
3. Se le insta a la Lcda. Betty Jiménez Comisionada Responsable del Vicerrectorado Académico consignar la propuesta generada ante este Cuerpo Colegiado.
5. Notificar al PNF de Construcción Civil ya la comisión fue nombrada la misma está integrada por el Ing. Víctor Piñero, Ing. Amarilis Bonalde, Ing. Pedro Guanipa, y Ing. Yoel Nelo; la prenombrada comisión también evaluara los contenidos y las estrategias aplicadas en las áreas de Estructuras y Cálculo.

2. Lcda. Betty Jiménez, Comisionada Responsable del Vicerrectorado Académico, informa que de acuerdo a la revisión de las actas de evaluación y rectificadas por los facilitadores del módulo Lectura, Escritura y Oratoria (LEO), el docente Edgar Elías obtuvo una calificación definitiva de Diecisiete (17) puntos, aprobando el contenido del plan de formación.

Resuelve

APROBAR:

1. Con base a las pruebas presentadas por el Vicerrectorado Académico, se determinó que el Docente Elías, Edgar, titular de la cedula de identidad V- 13.208.798, aprobó el curso de

Formación Docente satisfactoriamente lo que le acredita a ser Ganador de Concurso 2023.

2. El Consejo Universitario instruirá realizar los trámites correspondientes ante la Rectoría para que le otorguen su nombramiento como personal Docente Ordinario de esta institución.

3. Lcda. Betty Jiménez, Comisionada Responsable del Vicerrectorado Académico, solicita Licencia para Estudios de Postgrado de la Docente Natacha Weffer Chirino, titular de la cédula de identidad N° V-18.293.055 adscrita al PNF en Procesos Químicos.

Resuelve

APROBAR: Este Cuerpo Colegiado acordó que atendiendo a lo establecido en la cláusula 35 de la IV Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, debe consignar ante esta dependencia la constancia de estudios, horario e inscripción.

4. Abog. Raúl Dovale, Consultorio Jurídica de la UPTAG, remite opinión Jurídica del expediente disciplinario del funcionario Eduardo Rodríguez, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.587.369, adscrito a la Unidad de Compras y Contrataciones de la UPTAG, por encontrarse incurso en opinión de la consultoría jurídica en causal de destitución.

Resuelve

APROBAR: Se acordó solicitarle a la Lcda. Lisbeth Medina Jefa de la Oficina de Gestión Humana un informe sobre el estatus actual del ciudadano Eduardo Rafael Rodríguez Rodríguez, donde mencione como ha sido su desempeño laboral; si cumple con el horario, y si ha incurrido en falta con la asistencia.

5. Abog. Raúl Dovale, Consultorio Jurídica remite Opinión Jurídica relacionada al expediente disciplinario contra el Funcionario Mauricio García, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.177.693 adscrito al PNF en Agroalimentación de la UPTAG, por encontrarse incurso en opinión de la consultoría jurídica en causal de destitución.

Resuelve

APROBAR: Se acordó solicitarle a la Lcda. Lisbeth Medina Jefa de la Oficina de Gestión Humana el control de asistencias en donde se verifique que el ciudadano Mauricio Jesús García García, asistió o no a su puesto de trabajo durante el período que estuvo adscrito al PNF Agroalimentación.

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 114

6. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana Expediente de Pensión de Supervivencia del fallecido José Gregorio González Gómez.

Resuelve

APROBAR: La Pensión de Superviviente a las ciudadanas Wilma Sangronis de González Titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.512.099, viuda y Teresa Guadalupe González Méndez, titular de la cédula de identidad N° V-32.064.687, hija del De Cujus José Gregorio González Gómez, debidamente representada por su madre y tutora Guadalupe del Valle Méndez Colina Titular de la Cédula de Identidad N° V-9.929.036, a quienes les corresponden el beneficio de la Pensión de Superviviente distribuida en un 50% de acuerdo al Artículo 6, Literal A y B del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente Ordinario, Administrativo Fijo y Obrero Fijo de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2025-003

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los

Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano: **JOSE GREGORIO GONZALEZ GOMEZ**, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad N° **V-7492.891**, de profesión Técnico Medio en Contabilidad, cargo Jefe de Seguridad Física y Perimetral, Gremio obrero fijo en la Universidad politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 18 de Septiembre de 2024, según Acta de Defunción N° 912 de fecha 19 de Septiembre de 2024 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa: **WILMA JOSEFINA SANGRONIS DE GONZALEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.512.099**, domiciliada en la Urbanización Las Eugénias Calle I entre Transversal 08 y 09 Casa B6-11 Municipio Miranda, Estado Falcón, y su hija menor de 21 años **TERESA GUADALUPE GONZALEZ MENDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 32.064.687**, representada en este acto por su madre y tutora **GUADALUPE DEL VALLE MENDEZ COLINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.929.036, domiciliada en la Calle Ampies entre calle Progreso y Calle Sur casa N° 80-B, Municipio Miranda del Estado Falcón, a quienes le corresponde el beneficio de la Pensión de Superviviente, distribuida en un cincuenta (50%) por ciento para cada una, de conformidad al Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente Ordinario, Administrativo fijo y Obrero Fijo de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en su Artículo N° 6 literal A y B, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Superviviente a la Ciudadana: Wilma Josefina Sangronis de González, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.512.099 y Teresa Guadalupe González Méndez, hija del De Cujus José Gregorio González Gómez, representada en este acto por su madre y tutora Guadalupe Del Valle Méndez Colina, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.929.036. El monto de la

AÑO: 2025

MES:6

Santa Ana de Coro, Junio de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 114

Pensión corresponde al cuarenta por ciento (40%) del monto del último sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el 18 de septiembre de 2024, de acuerdo al Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente Ordinario, Administrativo fijo y Obrero Fijo de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que será distribuida en un cincuenta (50%) por ciento para cada una

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana garantizara que la asignación por pensión de sobrevivencia deberá ser el cuarenta por ciento (40%) del salario devengado al momento de su fallecimiento, de ser inferior se le otorgara el salario mínimo urbano, para el momento del otorgamiento del beneficio.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

CUARTO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana WILMA JOSEFINA SANGRONIS DE GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, en su condición de viuda, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.512.099 domiciliada en la Urbanización Las Eugénias Calle I entre Transversal 08 y 09 Casa B6-11 Municipio Miranda, Estado Falcón, y su hija menor de 21 años TERESA GUADALUPE GONZALEZ MENDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 32.064.687, venezolana, representada en este acto por su madre y tutora GUADALUPE DEL VALLE MENDEZ COLINA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.929.036., domiciliada en la Calle Ampíes entre calle Progreso y Calle Sur casa N° 80-B, Municipio Miranda del Estado Falcón,

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 03 de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025), a los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°
40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

7. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana Expediente de Jubilaciones del personal docente, administrativo, con fecha de efectividad 30/06/2025

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Nombres y Apellidos	C.I.	Categoría
Alexis Martínez	V- 9.512.957	Técnico III
PERSONAL DOCENTE		
Francy Yezenia Leen	V-7.521.958	Agregado Tiempo Completo

Resuelve

APROBAR: se insta a realizar providencias administrativas y dar fiel cumplimiento a los procesos administrativos de Ley.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-008

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Cláusulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y

AÑO: 2025

MES:6

Santa Ana de Coro, Junio de 2025

Depósito Legal: FA201800072

GACETA N° 114

acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **ALEXIS JOSE MARTINEZ TALAVERA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.512.957**, **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 19 años, 02 Meses, 28 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 3 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el(la) ciudadano(a) **ALEXIS JOSE MARTINEZ TALAVERA**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-9.512.957** con efectos a partir del **30/06/2025**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **OCHENTA Y DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (82.5%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a) **ALEXIS JOSE MARTINEZ TALAVERA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.512.957**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 03 de Junio de Dos Mil Veinticinco (2025). Publíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

N° 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial N°

40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-009

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del

Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **FRANCY YEZENIA LEEN**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-7.521.958**, **PERSONAL DOCENTE FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 12 años, 9 Meses, 07 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 2 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el (la) ciudadano(a): **FRANCY YEZENIA LEEN**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-7.521.958** con efectos a partir del **31/06/2025**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a): **FRANCY YEZENIA LEEN**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-7.521.958**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 013 de fecha 03 de Junio de Dos Mil Veinticinco (2025). Publíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

N° 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial N°

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

AÑO: 2025

MES:6

Santa Ana de Coro, Junio de 2025

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 114

8. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, autorización para apertura, manejo y administración de Fondo de Trabajo y de Caja Chica en la Oficina de Gestión Administrativa, con el fin de gestionar las compras menores que se presenten y por su monto y naturaleza sean de ejecución inmediata, imposibilitando aplicar el proceso de Consulta de precios prevista en la Ley de Contrataciones Públicas en sus lapsos previstos mas no en su condiciones, es decir, que se debe solicitar presupuestos y tener uno valido al momento de adquirir los bienes y servicios solicitados. Referente a los montos a pagar por fondo de caja chica, los vales y los pagos deberán ser autorizados por la instancia solicitante de acuerdo a la siguiente escala: **1.** Hasta el 50% del monto del fondo por el Responsable de Unidad de Finanzas; y **2.** Superior al 50% por el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa. No serán cubiertas erogaciones que en virtud de sobrepasar el límite máximo señalado, se presenten bajo fraccionamiento de facturas. Referente a los montos a pagar por el fondo de trabajo los vales y los pagos del fondo de trabajo deberán ser autorizados por el responsable de la gestión hasta por un máximo de 500 UCAU (Unidad Aritmética del Umbral Máximo y Mínimo), la cual es la medida utilizada en Venezuela para calcular los límites de las contrataciones públicas. En aquel caso que el custodio solicite un monto superior deberá hacerlo justificando los motivos que lo argumente ante el Rector de la Universidad. Las factura presentadas deberán cumplir con los requisitos del SENIAT sin excepción, la rendición del fondo de trabajo deberá realizarse en un lapso máximo de 3 días hábiles a su solicitud, en el caso del fondo de la caja chica su rendición y reposición podrá realizarse con el 50% del monto de la misma.

Resuelve

APROBAR: la apertura, manejo y administración de Fondo de Trabajo y de Caja Chica hasta por un monto de 500 UCAU en la Oficina de Gestión Administrativa.

9. Lcda. Evelyn Ruiz, Representante del Gremio Sindical SINTRADES expresa que el Programa de Atención Integral al Pre Jubilado y Jubilado de la UPTAG no cuenta con un espacio para su funcionamiento, por lo cual solicita al Cuerpo Colegiado el apoyo en asignarle un espacio con la finalidad de iniciar con el programa y la atención a los jubilados y personal activo que requiera atención integral.

Resuelve

APROBAR: El Cuerpo Colegiado instruye a la Asociación de Profesores Jubilados y Pensionados de la Universidad Politécnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" (APROJUPEUPTAG) brindarle un espacio en el Centro de

Documentacion Ibrahim Lopez Garcia, al prenombrado Programa para desarrollar actividades en beneficio de todo el personal jubilado y jubilable de nuestra Casa de Estudio.

10. Lcda. Evelyn Ruiz, Representante del Gremio Sindical SINTRADES plantea la necesidad de incorporar preparadores o personal de apoyo a los Docentes en las áreas que se requieran

Resuelve

APROBAR: Se acordó solicitar ante el Sistema Patria información sobre la incorporación en la nómina de preparadores y/o jóvenes investigadores que podrán ser parte de nuestro personal que apoya la gestión académica de los Programas Nacionales de Formación

11. Ing. Willian Guardia Rafe, Docente Ordinario, en la categoría Asistente, Tiempo Completo, remite comunicación en la cual solicita que el documento presentado en fecha 27/05/2025, sea considerado como un recurso de reconsideración formal para ser anexado al expediente disciplinario.

Resuelve

APROBAR: Se acordó designar al Ing. Henry Bracho, Vocero del Sindicato Docente SINPRES-IUTAG, para acompañarlo a la Consultoría Jurídica para realizar la contrastación entre lo que reposa en el expediente, lo cual da pie a la Opinión Jurídica del Consultor Jurídico de esta Institución, sobre la destitución y los alegatos que presenta en su reconsideración.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 17 de Junio de 2025

1. MSc. Stalin Eizaga Rujano, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UPTAG, presenta informes de gestión de la UPTAG, referente al Plan Operativo e Indicadores de Gestión así como el Informe del Área de Planificación y Presupuesto. La evaluación del Plan Operativo e Indicadores de Gestión estuvo sujeta al requerimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde los mismos también se cumplieron tomando en cuenta los lineamientos de la ley de la administración pública y del reglamento interno de la Universidad Politécnica Territorial "Alonso Gamero". El resultado del control y seguimiento de las actividades indicadas en los indicadores de gestión de todas las áreas administrativas, presento un

Comportamiento de 266 indicadores evaluados en el 1er. Trimestre 2025, donde el 48% de ellos presentaron desviaciones negativas (128) y el 36% (85) desviaciones positivas. La ejecución de esta gestión en el 1er. Trimestre 2025 trajo como resultado un rendimiento promedio del **86%**, donde las áreas administrativas con desviaciones negativas fueron la Oficina de Seguridad Física y Perimetral con el **72%** de efectividad y **-28%** de desviación, seguida está el área de Auditoría Interna con **0%** de ejecución y fue debido que durante el trimestre no recibieron lineamientos de la SUNAI.

Resuelve

APROBAR: El consejo se da por enterado e insta a la Oficina de Planificación y Presupuesto a realizar el próximo Informe de Gestión para el II Trimestre del año.

2 Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG remite Opinión Jurídica relacionada al Expediente Disciplinario N° UPTAG-09-2024, contra el funcionario Jesús David Martí Irausquin

Resuelve

APROBAR:

PRIMERO: Imponer Sanción de Destitución al ciudadano Jesús David Martí Irausquin, Venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.586.465, domiciliado en Urbanización El Cardón Avenida 05, casa N° P-34, Municipio Colina del Estado Falcón, Personal Administrativo Fijo con categoría de: Técnico Superior Universitario en la Oficina de Seguimiento de Gestión (Mantenimiento) Adscrito al PNF Agroalimentación de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", por haber incurrido en causales de destitución establecidas en el artículo 90 numerales dos (2) y nueve 9 del Reglamento del Funcionario Público Universitario de carrera de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", referidas al incumplimiento de los deberes al cargo y a las funciones encomendadas y por las faltas injustificadas en su jornada laboral los días martes 10 de septiembre del año 2024, miércoles 11 de septiembre del año 2024, lunes 16 de septiembre del año 2024, martes 17 de septiembre del año 2024 y miércoles 18 de septiembre del año 2024, sin justificar las causas de sus inasistencias a su lugar de trabajo.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión al funcionario: JESÚS DAVID MARTÍ IRAUSQUIN, ya identificado, quien podrá ejercer el recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación, por ante el Consejo

Universitario como máxima autoridad de la Universidad quien deberá decidirlo en los noventa (90) días siguientes a su presentación siguiendo la normativa prevista en los artículos 73, 91, 92, 93 y 94, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y si fuera decidido en contra o no obtuviera respuesta quedará abierto el derecho de ejercer el recurso contencioso funcional de nulidad de este acto administrativo, por ante el Tribunal Superior en lo Contencioso Administrativo ubicado en la calle Palmasola entre calles Federación y Colon de la Ciudad de Santa Ana de Coro del estado Falcón, dentro de los tres (03) meses contados a partir del día en que se produjo el hecho que dio lugar a él, o desde el día en que la interesada fue notificada del acto. Así mismo, se ordena al instructor notifique a las Oficinas Administrativas correspondientes para dar cumplimiento con la presente decisión.

3. Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG remite Opinión Jurídica Expediente del Procedimiento Disciplinario del ciudadano **Willian Guardia**, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.587.456, adscrito al PNF en Mecánica.

Resuelve

APROBAR: Se aprobó ratificar la sanción de Destitución al ciudadano **Willian Jesús Guardia Rafe**, titular de la cédula de identidad N° 12.587.456, quien podrá iniciar recurso contencioso funcional de nulidad de este acto administrativo, por ante el Tribunal Superior en lo Contencioso Administrativo.

4. Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG remite Opinión Jurídica relacionada al Expediente del Procedimiento Disciplinario N° UPTAG-10-2024, en contra del funcionario Mauricio Jesús García, titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.12.177.693, adscrito al PNF en Agroalimentación.

Resuelve

APROBAR:

PRIMERO: Imponer Sanción de Destitución al ciudadano Mauricio Jesús García García, Venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-12.177.693, domiciliado en el Parcelamiento San Francisco, Monseñor Iturriza, calle principal N° 3, Municipio Miranda del Estado Falcón, Personal Administrativo Fijo con categoría de PROFESIONAL I Adscrito al Programa Nacional De Formación (PNF) Agroalimentación de la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", por haber incurrido en causales de destitución establecidas en el artículo 90 numerales 2 y 9 del Reglamento del Funcionario Público Universitario de carrera de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", referidas al incumplimiento de los deberes al cargo y a las funciones encomendadas y por las faltas injustificadas en su jornada laboral los días 11 de septiembre del año 2024, 13 de septiembre del año 2024 y 16 de septiembre del año 2024, no habiendo justificado las causas de sus inasistencias.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión al funcionario: Mauricio Jesús García García, ya identificado, quien podrá ejercer el recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación, por ante el Consejo Universitario como máxima autoridad de la Universidad quien deberá decidirlo en los noventa (90) días siguientes a su presentación siguiendo la normativa prevista en los artículos 73, 91, 92, 93 y 94, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y si fuera decidido en contra o no obtuviera respuesta quedará abierto el derecho de ejercer el recurso contencioso funcional de nulidad de este acto administrativo, por ante el Tribunal Superior en lo Contencioso Administrativo ubicado en la calle Palma-Sola entre calles Federación y Colon de la Ciudad de Santa Ana de Coro del estado Falcón, dentro de los tres (03) meses contados a partir del día en que se produjo el hecho que dio lugar a él, o desde el día en que el interesado fue notificado del acto. Así mismo, se ordena al instructor notifique a las Oficinas Administrativas correspondientes para dar cumplimiento con la presente decisión.

5. Lcda. Betty Jiménez, Comisionada Responsable del Vicerrectorado Académico remite comunicación N° VRA-UPTAG-2025 N° 242 en la cual remite las reconsideraciones de los Docentes Ganadores de Concurso 2023, participantes del Plan de Formación:

DOCENTE	C.I.	JUSTIFICACIÓN
Edgar Elías	V-13.202.798	Fue presentada acta para la corrección de la nota del docente, ya que por un error de omisión no le fue asentada en su debida oportunidad las notas correspondientes al modulo LEO. en este sentido, promediando las notas

		obtenidas en los módulos de Ciencia, Tecnología e Investigación, Pedagogía Universitaria, Cultura Universitaria y LEI, el docente obtuvo una calificación definitiva de Diecisiete (17) puntos, aprobando el contenido del plan de formación, que lo acredita como Docente Ordinario.
José Martí	V-7.379.644	Tienen aplazado el modulo LEO por inasistencia, ya que solicitaron permiso durante el periodo de formación. Sin embargo, no cumplieron con la entrega de las asignaciones.
Eduneris Blanco	V-15.557.251	
Jonathan Perozo	V-19.616.195	No aprueba el modulo de Ciencia, Tecnología e Investigación por inasistencia.

Resuelve

APROBAR: Una vez leída y analizada comunicación N° VRA-UPTAG-2025-242, este Cuerpo Colegiado instruye a la Lcda. Betty Jiménez, Comisionada Responsable del Vicerrectorado consignar las notas definitivas de los docentes: José Martí, Titular de la cedula de identidad N° V-7.379.644, Eduneris Blanco, Titular de la cedula de identidad N° V-15.557.251 y Jonathan Perozo, Titular de la cedula de identidad N° V-19.616.195, y continuar el procedimiento para el otorgamiento de la credencial como Docente Ordinario a cada uno de ellos.

6. Lcda. Betty Jiménez, Comisionada Responsable del Vicerrectorado Académico remite comunicación N° VRA-UPTAG-2025 N° 243 en la cual remite expediente del Docente Henry A. Bracho Q. Docente adscrito al PNF en Mecánica y Coordinador de la Organización de la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FTUV), para solicitarle el trámite de cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva.

Resuelve

APROBAR: 1. el cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva del Docente Henry Alfredo Bracho Quiñonez, titular de la cédula de identidad N° 10.475.210.

2. se remite al Despacho del Rector documentos a través de los cuales se evidencian la actividades y funciones (Presidente de SINPRES-IUTAG desde el 08/05/2017 y Coordinador de Organización Sindical de La Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela FTUV desde el 26/06/2024), del referido docente, con la finalidad de procesar la Resolución de Dedicación Exclusiva apegados a la Resolución del Consejo Universitario N° 082 de fecha 15/07/2020 que otorga la condición de Dedicación Exclusiva a partir del 01/01/2020 a los miembros del Personal Docente que ocupan cargos contemplados en la estructura de la Universidad hasta jefes de Secciones. Para conservar la Exclusividad debe tener como mínimo de dos (2) años en el Cargo.

7. Ing. Yajaira Ramírez, Coordinador de Grado y Ceremonial remite cronograma de recepción de documentos para Acto de GRado pautado del segundo lapso (Agosto) 2025, ajustado al Cronograma Académico enviado por la Coordinación de Control de Estudios y el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 27/05/2025. El Acto es el correspondiente a la XXIII Promoción que egresa de nuestra Casa de Estudios, propuesto de la siguiente manera: Difusión de Flyers para la Recepción de documentos de Graduando el Martes 01/07/2025; Publicación del Listado de Aspirantes a Grado, con auditoria aprobada y en proceso, recibido por CASRCE el Martes 01/07/2025; Reunión informativa con posibles Graduandos (UPTAG – Misión Sucre Falcón) el Jueves 03/07/2025; Recepción de Documentos del posibles Graduandos del Lunes 07/06/2025 al Viernes 11/06/2025; Recepción de Comprobante de Pago de Aranceles de Grado UPTAG – Misión Sucre del Lunes 14/07/2025 al Viernes 25/07/2025; Procesos Administrativos, conjuntamente con la Coordinación de Control de Estudios del Lunes 14/07/2025 al Viernes 25/07/2025; Envío de listados definitivos de graduandos para la elaboración de Títulos el Martes 29/07/2025; Recepción y revisión de títulos por parte de la Coordinación de Grado y Proceso Administrativo de parte de la Coordinación de Grado y Ceremonial el Lunes 04/08/2025 y el Martes 25/08/2025; Ensayo general con Graduandos (UPTAG – Misión Sucre Falcón) y Entrega de Pases a los Graduandos el Miércoles 06/08/2025; Misa de Acción de Gracias el Viernes 08/04/2025; Firma de Acta de Grado

(UPTAG – Misión Sucre Falcón) el Lunes 11/08/2025 y el Martes 12/08/2025; Acto Solemne de (UPTAG – Misión Sucre Falcón) el Jueves 14/08/2025 y el Viernes 15/08/2025; y Entrega de Títulos por Secretaria del 06/10/2025 al 10/10/2025. El cual fue aprobado.

Resuelve

APROBAR: cronograma de grado pautado para el Acto de Grado del segundo lapso (Agosto) 2025.

8. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, remite comunicación N° OGA-CUCA-2025-18 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta Bolívares con 19/100 céntimos (Bs.23.440,19), con recursos provenientes de ingresos propios correspondientes a las inscripciones del lapso académico II 2025 y derecho a defensas en la Coordinación de Gestión Curricular y Programas de Formación Avanzada, pertenecientes a lo recaudado en el mes de Mayo del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería y el Coordinador de Gestión Curricular. Dicha solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelaran a los docentes que dictan los cursos no conducentes a grado en la Coordinación de Gestión Curricular, para refrigerios, cemento, desinfectantes, otros productos, pago del servicio de internet, para la compra de un trípode soporte con base para teléfono, así como para el pago del impuesto del IVA y las comisiones bancarias. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 2.6 Línea de Producción Programas de Formación Avanzada, creando en las partidas 4.02 Materiales, suministros y mercancías la específica 4.02.07.04.00 Cemento, cal y yeso y en la 4.04 Activos Reales la específica 4.04.07.99.00 Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación e incrementando en las partidas 4.01, 4.02 y 4.03 pertenecientes a Gastos de Personal, Materiales, suministros y mercancías y Servicios no personales, las subpartidas 4.01.04.96.00 denominada Otros complementos al personal empleado, 4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas, 4.02.10.02.00 Materiales y útiles de limpieza y aseo, 4.03.04.05.00 Servicios de comunicaciones, 4.03.08.02.00 Comisiones Bancarias,

4.03.11.07.00 Conversaciones y reparaciones menores de Maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento y 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado, con la finalidad de contar con los créditos necesarios para cancelar a los docentes las actividades que realizan, así como adquirir los refrigeradores, desinfectantes, cemento, un trípode soporte con base para teléfono, el pago del servicio de internet, el IVA y las comisiones bancarias.

Resuelve

APROBAR: la modificación presupuestaria solicitada

9. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, remite comunicación N° OGA-CUCA-2025-19 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Cuarenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Tres Bolívares con 71/100 Céntimos (Bs.48.403,71), con recursos provenientes de los ingresos propios de la Unidad de Producción Polideportivo UPTAG, recaudados durante el mes de Mayo del año en curso, generados por el servicio de alquiler de los espacios deportivos, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Publico. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes al pago de complementos a empleados, refrigerios, productos de papel, la adquisición de artículos deportivos, servicios de comunicaciones, viáticos y pasajes, adquisición de una correcta y una computadora. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 2.7 Unidad de Producción Polideportivo, creando en la partida 4.02 Materiales, Suministros y Mercancías, las sub-partidas 4.02.05.03.00 Productos de papel y cartón y en la partida 4.04 Activos Reales la 4.04.07.06.00 Instrumentos musicales y equipos de música, incrementando así mismo en las partidas 4.02, 4.03 y 4.04 denominadas Materiales, suministros y mercancías, Servicios no personales y Activos Reales, respectivamente las específicas 4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas, 4.02.10.01.00 Artículos de deporte y recreación y juguetes. 4.03.04.05.00 Servicio de comunicaciones, 4.03.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país y la 4.04.09.02.00 Equipos de computación, con la finalidad de contar con créditos presupuestarios que permitan adquirir los materiales y productos que se necesitan para el funcionamiento del polideportivo y el pago del servicio de

internet. Así como la compra de una corneta que permita a la institución contar con el sonido necesario al momento que se realicen en la Universidad los diferentes eventos deportivos.

Resuelve

APROBAR: la modificación presupuestaria solicitada.

10. Lcda. María Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, remite comunicación N° OGA-CUCA-2025-20 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Bolívares Con 81/100 Céntimos (Bs.133.255,81), con recursos provenientes de Ingresos Propios de Control de Estudios, recaudados durante el mes de Mayo del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Publico. Los recursos antes mencionados serán orientados para incrementar las específicas necesarias para adquirir los equipos para la realización de carnets, certificados (equipo de computación) así como adquirir una impresora que permita imprimir los documentos antes señalados, igualmente se incrementa la específica al pago del IVA. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 2.8 Línea de Producción Control de Estudios, incrementando en la partida 4.04 Activos Reales las subpartidas 4.04.09.02.00 Equipos de computación y en la partida 4.03 Servicios no personales, las específicas 4.03.07.02.00 Imprenta y reproducción y la 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado, con el fin de contar con los créditos presupuestarios necesarios tanto para la compra de los equipos mencionados así como el pago del impuesto.

Resuelve

APROBAR: modificación presupuestaria solicitada.

11. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana remite opinión Médica de la Dra. Ocupacional Florelys Leones en cuanto a la evaluación médica del caso de la Docente María Reyes, a fin de dar el consentimiento a la solicitud de permiso remunerado de tres meses. una vez leído y analizado el Informe Médico emitido por la Dra. Florelys Leones, Medico Ocupacional de esta Universidad,

AÑO: 2025

MES:6

Santa Ana de Coro, Junio de 2025

Depósito Legal: FA201800072

GACETA N° 114

de la Docente Lcda. María Reyes, titular de la cedula de identidad V- 14.080.655.

Resuelve

APROBAR: la solicitud de permiso remunerado por un periodo de tres (3) meses prorrogables a partir del segundo periodo académico 2025-2.

12. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Gestión Humana, presenta informe elaborado por el TSU Víctor Zamora, solicitado en el consejo anterior en relación a la situación actual del ciudadano Eduardo Rafael Rodríguez Rodríguez, C.I: 12.587.369, en el cual se informa al Cuerpo Colegiado del desempeño laboral y cumplimiento de horario.

Informe Sobre el estatus laboral del funcionario Eduardo Rodríguez Rodríguez

El ciudadano Eduardo Rafael Rodríguez Rodríguez, titular de la cedula de identidad N° V-12.587.369 actualmente se desempeña como Analista de Nomina bajo la supervisión del TSU Víctor Zamora, responsable de la Sección de Relación de Pago. Respecto al horario laboral, el Sr. Rodríguez ha incumplido con el horario establecido y aprobado por el Consejo Universitario de 8:00 a 1:00 pm, ya que su jornada laboral ha sido de 8:35 a 12:00 pm-

En cuando a su desempeño, se le asignaron funciones inherentes a su perfil como analista de nomina de obrero PCP, sin embargo, al compartir funciones y equipo de trabajo con otro analista, surgieron diferencias en la manera de llevar las actividades, lo que ha afectado el cumplimiento de algunas de sus tareas. A esto se le suma la falta de recursos como equipo de computador, que han impedido el desarrollo adecuado de sus responsabilidades.

Por lo expuesto, solcito que el ciudadano Eduardo Rafael Rodríguez sea evaluado por un periodo de tres (3) meses y se le asignen otras funciones y sea reubicado fuera del área de nómina. Estas áreas requieren un ambiente de trabajo armonioso y de alta eficiencia para no entorpecer las funciones de los demás compañeros.

Resuelve

APROBAR: Se acordó remitir al Rector Dr. Rafael Pineda el Informe del prenombrado funcionario sobre su desempeño laboral.

12. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana Expediente de Beneficio de Jubilación de José Gregorio Quero Rivero, Titular de la Cedula de Identidad N°

V- 11.473.104, Categoría de Profesional III, con efectividad 30/06/2025.

Resuelve

APROBAR: Se instruye realizar la providencia Administrativa de Jubilación al ciudadano antes prenombrado

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO" SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2025-010

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

AÑO: 2025

MES:6

Santa Ana de Coro, Junio de 2025

Depósito Legal: FA201800072

GACETA N° 114

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **JOSE GREGORIO QUERO RIVERO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-11.473.104**, **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años, 07 Meses, 29 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a el(la) ciudadano(a): **JOSE GREGORIO QUERO RIVERO**, Venezolano, titular de la cedula de identidad N° **V-11.473.104** con efectos a partir del **30/06/2025**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100 %%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a el(la) ciudadano(a) **JOSE GREGORIO QUERO RIVERO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-11.473.104**, en su carácter de beneficiario(a) en virtud de lo

dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 014 de fecha 17 de junio de Dos Mil Veinticinco (2025). Publíquese y notifíquese. A los 214 años de la Independencia, 166 años de la Federación, 26 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

13. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana Expediente de Beneficio de Jubilación Raúl Dovale Titular de la Cedula de Identidad N° V- 4.639.583 Categoría de Profesional I, Fecha de efectividad 30/06/2025.

Resuelve

APROBAR: No procedente la solicitud del Beneficio de Jubilación funcionario Raúl Alejandro Dovale Prado, titular de la cédula de identidad N° 4.639.583, por cuanto el funcionario debe permanecer seis (06) meses en el cargo, a partir de la fecha del nombramiento definitivo que lo acredita como Personal Administrativo Fijo de esta casa de estudios.

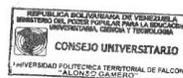
14. Ing. Wilfredo Cerero, Coordinador del Programas Nacionales de Formación y Formación Avanzada, remite propuesta de condiciones, criterios y procedimientos para regular la exoneración parcial o total de aranceles para los trabajadores de la UPTAG.

Resuelve

APROBAR: Se acordó remitir a los miembros del Cuerpo Colegiado, propuesta de condiciones para regular la exoneración parcial o total de aranceles para trabajadores de la UPTAG, para su análisis y consideración.

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Coro, estado Falcón, a los 17 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



R.P.
DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente



Josany Sanz
DRA. JOSANY SANZ
Secretaria